

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo
Rad. No. 110013103003 2022-00301

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral tercero de la orden de pago de fecha 18 de octubre de 2022, notificado por estado No. 84 del 19 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que se decreta embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble hipotecado identificado con el **F.M.I. No. 20388115**; y no como por error involuntario quedó descrito (50N 2038115).

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>01</u>, hoy <u>16 ENE 2023</u>  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO
--